



RESOLUCION No. CSJATR19-496
29 de mayo de 2019

*"Por medio del cual se actualiza parcialmente el artículo 2° de la Resolución CSJATR18-430 de 05 de Julio de 2018, el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, con el fin de reclasificar los puntajes de los factores dentro de la inscripción individual de los integrantes "*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que de conformidad, con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo No. 1242 de 2001, este Consejo Seccional del Atlántico, expidió Resolución CSJATR19-280 de 28 de Marzo de 2019, " Por medio de la cual se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 183 del 2013, correspondientes al periodo 2019".

Que publicados los puntajes, correspondientes a la etapa de reclasificación, se procedió a su notificación, y, conforme a las decisiones adoptadas en el acto administrativo mencionado anteriormente, en lo correspondiente al cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, no hubo recurso alguno, quedando en firme el puntaje de reclasificación del siguiente integrante:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext. 1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	72.002.139	MEDINA PEÑALOZA FIDEL ADOLFO	340,29	155,50	100,00	50,00	0,00	645,79

Por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19**, con el fin de reclasificar los puntajes de los factores dentro de la inscripción individual de los integrantes vigentes, con base en las decisiones de las solicitudes resueltas mediante Resolución CSJATR19-280 de 28 de Marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. De la reclasificación: Actualizar los puntajes con el fin de reclasificar los factores de las inscripciones individuales, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19** quedará así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	49.719.800	SANCHEZ MESTRE CAROLINA	356,52	163,50	100,00	50,00	0,00	670,02
2	72.002.139	MEDINA PEÑALOZA FIDEL ADOLFO	340,29	155,50	100,00	50,00	0,00	645,79
3	45.512.907	VALENCIA MARTINEZ CARMEN ROSA	307,86	156,50	100,00	30,00	0,00	594,36
4	1.048.206.145	NUÑEZ SIERRA CESAR LUIS	307,86	149,60	75,69	20,00	0,00	553,15

ARTICULO 2°. De la Notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°.- De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia